



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00047533- -UNC-ME#FCC

VISTO:

El EX-2025-00047533- -UNC-ME#FCC por el cual el Sr. David Consalvi, DNI N° 28.816.826, en representación del Gobierno de la Provincia de Córdoba, solicita se suscriba el Acuerdo Individual de Pasantía Educativa a celebrarse junto a la Facultad de Ciencias de la Comunicación y el estudiante regular de la Licenciatura en Comunicación Social, Luciano Bravo Avila, DNI 41.274.820;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplimentados los requisitos exigidos por la Ley de Pasantías N° 26.427 y la Ordenanza HCS N° 1/09 y a través del IF-2024-01014305-UNC-SE#FCC se incorpora el Convenio Marco del Gobierno de la Provincia de Córdoba con la UNC.

Que la Secretaría de Extensión de la Facultad, considera que el estudiante cumple con las condiciones requeridas para desempeñarse como pasante.

Que por IF-2024-01014854-UNC-SE#FCC se adjunta decreto de designación del Sr David Consalvi, DNI 28.816.826, como Secretario General de la Gobernación.

Que por intermediación del Sr. Consalvi, el Gobierno de la Provincia de Córdoba solicita se desarrolle la pasantía educativa por el plazo de doce (12) meses contados a partir del 16 de noviembre de 2024, con el estudiante Luciano Bravo Avila, DNI N° 41.274.820.

Que en cumplimiento con lo establecido por la OHCS N°1/2009, el Prof. Lic. Diego Agustín Moreiras, CUIL 20-28236596-1, se desempeñará como docente guía –Ad Honorem- de la pasantía educativa por parte de la FCC.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Acuerdo Individual de Pasantía Educativa entre Facultad de Ciencias de la Comunicación de la UNC, el Gobierno de la Provincia de Córdoba y el estudiante regular de la Licenciatura en Comunicación Social, Luciano Bravo Avila, DNI 41.274.820, que como ANEXO I,

forma parte de la presente y suscribirlo.

ARTÍCULO 2º: Designar al Prof. Lic. Diego Agustín Moreiras, CUIL 20-28236596-1, como Docente Guía -Ad Honorem- de la pasantía en las condiciones descriptas en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar, comunicar y notificar. Girar a las Secretarías de Extensión y Legal y Técnica de esta Facultad a los fines de la registración. Oportunamente, archivar.